

Revisión por pares

1. Todos los manuscritos académicos enviados para revisión son evaluados mediante el sistema de pares a doble ciego (tanto las personas evaluadoras como las evaluadas se mantienen anónimas). Se excluyen de esta revisión las secciones: Sección Literaria, Documentos (Separata).
2. Las personas evaluadoras se seleccionan según la temática del manuscrito, siendo especialistas en dichos temas.
3. El Consejo Editorial de la Revista Umbral mantiene un banco de personas evaluadoras, pero, según la temática, puede recurrir a otros evaluadores en caso de que no exista dentro del banco de oferentes, una persona especialista.
4. La revisión se realiza mediante una rúbrica facilitada por el Consejo Editor. Este unifica las revisiones realizadas por las personas evaluadoras y la realizada por el propio Consejo Editor.
5. En casos de conflictos, el Consejo Editorial resolverá las discrepancias.

Etapas del proceso de revisión

1. Primera etapa: El Consejo Editorial realiza una revisión para comprobar el cumplimiento de requisitos de forma y originalidad (revisión de plagio). El manuscrito puede ser rechazado, aceptado o devuelto para modificaciones.
2. Segunda etapa: El Consejo Editor selecciona una persona evaluadora externa (revisión simple) para la evaluación del manuscrito. Esta puede aprobar el artículo, rechazarlo o aprobar con modificaciones.
3. Tercera etapa: el Consejo Editor realiza una tercera revisión en que asegura el cumplimiento de políticas de publicación (calidad, inclusividad, no discriminación, atinencia educativa), se incluye la evaluación externa y se sistematizan las observaciones para ser enviadas a las personas autoras. Los artículos se pueden aceptar o rechazar, aprobar con observaciones o solicitar modificaciones.
4. Cuarta etapa: Si se solicitan modificaciones se otorga un emplazamiento no mayor a un mes para el envío del manuscrito corregido, su incorporación se revisa por parte del Consejo Editor, el cual puede aceptar la nueva versión o rechazarla. En casos justificados, puede solicitar mejoras en los cambios.
5. Quinta etapa: solicitud de declaraciones juradas de autoría y otros materiales.